



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IX No. 2135

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Lunes 25 de Marzo de 2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO
DE TODOS



INDESALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE
CAMPECHE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Maestra Josefa Castillo Avendaño, Directora General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, con fundamento en lo establecido en los artículos 1,2 y 9 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche; 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 2 y 4, fracción XII, del Reglamento Interior del referido Instituto; en relación al numeral Segundo y artículo 6, del Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 04 de mayo de 2023 y

CONSIDERANDO

Que el 04 de mayo de 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche por el que se emite el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche con el objeto de salvaguardar el desempeño en el empleo de los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el desempeño del servicio público.

Que una vez publicado el nuevo Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche, el 04 de mayo de 2023 en el Periódico Oficial del Estado, el Comité de Ética acordó iniciar el proceso de redacción del nuevo Código de Conducta para el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.

Que derivado de una encuesta donde participó el personal del INDESALUD, tomando en cuenta las opiniones recibidas y los principios y valores establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche; el Comité de Ética del INDESALUD redactó el presente Código de Conducta que contiene 15 principios, 8 valores y 13 reglas de integridad.

Por lo anterior expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente Código de Conducta.



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CARTA INVITACIÓN

A las personas Servidoras Públicas:

El Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, asume su compromiso a promover altos estándares de ética, integridad y prevención de conflicto de intereses, así como, responsabilidad en todas sus operaciones y actividades, por lo que es de suma importancia que todas las personas Servidoras Públicas que colaboramos dentro del INDESALUD, tengamos presente que nuestra conducta debe ser guiada por principios, valores y reglas de integridad.

Este Código de Conducta establece las pautas y expectativas que rigen nuestro comportamiento como colaboradores de este Instituto, por lo cual convoco a todo el personal de este Instituto a conocer el Código de Conducta, el cual tiene el firme compromiso de actuar contra cualquier conducta discriminatoria, de hostigamiento sexual y acoso sexual así como de la tolerancia a la corrupción; los invito a que difundan y apliquen este Código en sus actividades diarias. Es importante informar y denunciar ante las instancias correspondientes en caso de alguna conducta de violación o preocupación que vaya en contra de la nueva ética pública.

Por último, exhorto a todas y todos los compañeros del INDESALUD, que trabajemos en apego a la legalidad y ética pública, en cualquier cargo, comisión o función que desempeñen dentro del Instituto para cimentar la cultura de respeto refrendando de esta manera el compromiso con la adopción de la nueva ética pública.

Agradezco el cumplimiento de este Código de Conducta y su participación en beneficio de Campeche.

Mtra. Josefa Castillo Avendaño
Directora General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche



**GOBIERNO
DE TODOS**



INDESALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE
CAMPECHE

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Contenido

CAPÍTULO I	4
1. DISPOSICIONES GENERALES	4
OBJETIVO DEL CÓDIGO	4
MISIÓN DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE	4
VISIÓN DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE	4
2. GLOSARIO	5
3. MARCO JURÍDICO	6
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD	7
5. CARTA COMPROMISO	7
CAPÍTULO II	7
PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD	7
6.- PRINCIPIOS	8
7.- VALORES	13
8.- REGLAS DE INTEGRIDAD	16
CAPITULO III	17
RIESGO ÉTICO	17
CAPITULO IV	17
INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA APLICABLE Y MEDIO DE PRESENTACIÓN	17
CAPITULO V.	18
CONCLUSIÓN	18
TRANSITORIOS	19

**GOBIERNO
DE TODOS****INDESALUD**
GOBIERNO DEL ESTADO DE
CAMPECHE

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CAPÍTULO I

1. DISPOSICIONES GENERALES

El presente Código de Conducta, es de carácter obligatorio para toda persona servidora pública que desempeñe un cargo, comisión o función en el INDESALUD.

OBJETIVO DEL CÓDIGO

Contar con un documento normativo que permita contribuir al adecuado comportamiento de los Servidores Públicos del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, a través de un catálogo de conductas que oriente a la actuación mediante los principios éticos, valores y respeto a los Derechos Humanos mismos que contempla el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche.

MISIÓN DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

Somos un organismo de la administración pública para estatal que proporciona servicios de salud a la población sin seguridad social; mediante un modelo coherente con la dinámica epidemiológica y alineado a los planes nacionales y estatales, orientado a la prevención de daños a la salud, la acción comunitaria y la atención médica equitativa, oportuna, segura y centrada en la persona y su entorno.

VISIÓN DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

Ser la institución líder en el sector y reconocida por la sociedad campechana a la que sirve, por su capacidad para enfrentar los retos y superar los rezagos que derivan del proceso salud-enfermedad, inclusiva en el ejercicio de sus programas y recursos y que favorece el progreso de todos en el Estado.



GOBIERNO
DE TODOS



INDESALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE
CAMPECHE

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

2. GLOSARIO

Además de las definiciones previstas el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche, Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

a) Acoso Laboral: Forma de violencia psicológica, o de acoso moral, practicado en el ámbito laboral, que consiste en acciones de intimidación sistemática y persistente, como palabras, actos, gestos y escritos que atentan contra la personalidad, la dignidad o la integridad de la víctima. Puede ser ejercido por agresores de jerarquías superiores, iguales o incluso inferiores a las de las víctimas;

b) Acoso Sexual: Forma de violencia física o verbal, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona; en particular, cuando se crea un entorno laboral intimidatorio, degradante u ofensivo. Hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente que se realice en uno o varios eventos;

c) Hostigamiento Sexual: Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral. Se expresa de forma verbal, física o ambas relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva;

d) Carta Compromiso: Carta donde la persona servidora pública adscrita a este Instituto hace constar que conoce y comprende el Código de Conducta, asumiendo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su cargo, comisión o función;

e) Código de Conducta: Documento emitido por la o el titular de la dependencia del Estado, a propuesta de su Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, previa aprobación de su Órgano Interno de Control, en el que se establecen las directrices en materia de Conducta que deben observar los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Campeche;

f) Código de Ética: Establecido en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, determina que es un instrumento que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su cargo, comisión o función;

g) CEPCI: Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés;



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

h) OIC: Órgano Interno de Control;

i) UEPECI: Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflicto de Interés;

j) INDESALUD: Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche;

k) LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas;

l) Dependencias: Citadas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche;

m) Entidades: Organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que tengan carácter de Entidad Paraestatal;

n) Liderazgo: Capacidad de promover y aplicar valores y principios en la sociedad y en los lugares en los que se desempeñe un cargo, comisión o función, partiendo del ejemplo personal;

o) Riesgo Ético: Situación en la que potencialmente pudiese transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberá ser identificada a partir de un diagnóstico que realicen las Dependencias, Entidades o Empresas Productivas del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

p) Denuncia: Narrativa de forma escrita sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública, y que resulta presuntamente contraria a los Códigos de Ética, de Conducta y Reglas de Integridad;

q) Promovente: Cualquier persona que haga del conocimiento al Comité presuntos incumplimientos al Código de Conducta.

El lenguaje empleado en este Código no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

3. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado de Campeche;



GOBIERNO
DE TODOS



INDESALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE
CAMPECHE

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche;
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizados denominado Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche;
- Reglamento Interior del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche;
- Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche por el que se emite el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Este Código de Conducta es aplicable y deberá ser observado por todos los Servidores Públicos que laboren o presten servicios en el INDESALUD.

En consecuencia, cualquier persona que labore o preste servicios en el Instituto, que conozca de posibles faltas o incumplimiento a este Código por parte de alguna persona servidora pública podrá interponer una denuncia que dará lugar a procedimientos administrativos establecidos en las normas vigentes.

5. CARTA COMPROMISO

Las servidoras y servidores públicos adscritos al INDESALUD deberán firmar y entregar de manera impresa o por correo electrónico: comiteetica.indesalud@campeche.gob.mx al CEPCI, la Carta Compromiso que forma parte del presente documento como Anexo Uno, donde se hace constar que conocen y comprenden el Código de Conducta, asumiendo el cumplimiento durante el desempeño de su cargo, comisión o función.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el INDESALUD toda persona servidora pública que labore o preste servicios observará los siguientes principios, valores y reglas de integridad en el desempeño de su cargo, comisión o función.

6.- PRINCIPIOS

LEGALIDAD: Toda persona servidora pública en el ejercicio de sus actividades debe conocer, cumplir y actuar conforme a las leyes, reglamentos y cualquier disposición jurídica que le atribuyan a su cargo, comisión o función.

Compromisos:

- Cumplir con las leyes, regulaciones y normativas vigentes en el desempeño de sus funciones y responsabilidades, asegurándose que todas las actividades del Instituto.
- No participar en actividades ilegales o inapropiadas, tales como corrupción, soborno, nepotismo o cualquier forma de conducta que viole las leyes y normas éticas.
- Utilizar de manera eficiente y de acuerdo con lo establecido en las normas los recursos públicos, evitando la malversación y uso indebido de los fondos.
- Garantizar que los procesos de contratación y adquisiciones sean de manera transparente, justa y competitiva, cumpliendo con lo establecido en las leyes de adquisiciones y contrataciones públicas.
- Proporcionar información que se encuentre conforme a derecho y respecto de temas relacionados con la Institución a las autoridades judiciales.

HONRADEZ: Toda persona servidora pública se conduce con rectitud sin utilizar su cargo, comisión o función para obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal a favor de terceros.

Compromisos:

- Actuar con honradez en el desempeño de su cargo, comisión o función, evitando cualquier forma de corrupción, soborno, fraude o conducta deshonestas.
- Mantener la confianza de la población campechana, proporcionando información precisa y veraz, asegurando la transparencia en la gestión de los recursos públicos y en la toma de decisiones.
- Demostrar siempre una conducta personal y profesional con integridad inquebrantable en todas las interacciones con colegas, usuarios y población campechana.

LEALTAD: Toda persona servidora pública tendrá la vocación absoluta del servicio a la sociedad y preservará el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población campechana.



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Compromisos:

- Ser leal a los valores y objetivos del INDESALUD, trabajando en beneficio de la misión y visión del mismo, evitando conflictos de interés que pudiesen comprometer esta lealtad.
- Mantener la confidencialidad de la información institucional y de los asuntos internos, evitando divulgar información sensible a personas no autorizadas y protegiendo los intereses del INDESALUD en todo momento.
- Promover un ambiente de trabajo cooperativo y solidario en el área de trabajo.
- Evitar participar en actividades o asociaciones que pongan en peligro la lealtad del INDESALUD o que entre en conflicto con las responsabilidades profesionales.

IMPARCIALIDAD: Toda persona servidora pública da a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Compromisos:

- Tomar decisiones y realizar acciones basadas en criterios objetivos y justos, sin favorecer a individuos, grupos o intereses particulares, evitando cualquier forma de discriminación o favoritismo.
- Asegurar que los procesos de selección, promoción y asignación de recursos se realicen de manera justa y equitativa, sin importar afiliaciones políticas, de género, raza, religión u otras características personales.
- Proporcionar los servicios de manera imparcial a los usuarios sin distinción alguna.
- Una comunicación igualitaria, abierta y transparente con colaboradores y usuarios, proporcionando información precisa y completa.

EFICIENCIA: Toda persona servidora pública debe actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de los resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones.

Compromisos:

- Gestionar y utilizar los recursos institucionales de manera eficiente, optimizando el presupuesto, el personal y los activos.
- Implementar procesos y procedimientos que minimicen la burocracia, duplicación de esfuerzos y tiempo.
- Identificar oportunidades para aumentar la eficiencia en la prestación de servicios mediante la capacitación de persona o la optimización de los flujos de trabajo.



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

- Asegurar que la toma de decisiones sea respaldada por datos y evidencia sólida, utilizando siempre información actualizada y análisis de calidad para informar las políticas y prácticas de la Institución.
- Medir y evaluar el desempeño del INDESALUD de forma regular, estableciendo indicadores de eficiencia y calidad.

ECONOMÍA: Toda persona servidora pública en el ejercicio del gasto público administrará los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo estos de interés social.

Compromisos:

- Utilizar los recursos financieros de manera prudente y eficiente, evitando gastos innecesarios y optimizando el uso de los fondos asignados.
- Aprovechar oportunidades para reducir costos sin comprometer la calidad de los servicios que proporciona el INDESALUD, implementando prácticas de gestión financiera que aseguren el mejor uso de los recursos.
- Mantener registros precisos y actualizados de los gastos y recursos, permitiendo una supervisión y auditoría eficaz para garantizar la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de fondos públicos.
- Identificar y prevenir el desperdicio y mal uso de recursos, promoviendo una cultura de responsabilidad y austeridad en la Institución.

DISCIPLINA: Toda persona servidora pública desempeñará su cargo, comisión o función de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos, evitando comportamientos que puedan generar dudas que afecten o atenten contra los valores e imagen de la Institución.

Compromisos:

- Mantener una rutina de trabajo organizada y productiva, priorizando la puntualidad y el cumplimiento de los plazos para garantizar que la prestación de servicios sea oportunos y efectivos.
- Participar en programas de capacitación y desarrollo profesional, mejorando continuamente sus habilidades y conocimientos para ofrecer un nivel óptimo en su área de trabajo.
- Cumplir con las normas y regulaciones tanto institucionales como gubernamentales, garantizando el cumplimiento y responsabilidad en el trabajo.

PROFESIONALISMO: Toda persona servidora pública debe conocer, actuar y cumplir con las funciones, facultades y atribuciones encomendadas con las leyes, reglamentos



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

y demás disposiciones legales que se atribuyen a su cargo, comisión o función observando en todo momento la disciplina de integridad y respeto tanto en las y los servidores públicos como en los usuarios.

Compromisos:

- Mantener los estándares de ética y conducta profesional en todas sus interacciones con colegas, usuarios y población en general.
- Mantener la confidencialidad de la información de los usuarios y respetar su autonomía y derechos en todo momento.
- Promover un ambiente de trabajo colaborativo y respetuoso, fomentando el trabajo en equipo, comunicación efectiva y empatía.

OBJETIVIDAD: Toda persona servidora pública debe preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de los intereses personales, evitando prejuicios, conflictos de interés o influencia indebida que afecten el funcionamiento de la Institución, siempre en apego a la legalidad.

Compromisos:

- Tomar decisiones basadas en hechos y evidencias verificables, evitando influencias personales o prejuicios en la toma de decisiones.
- Brindar información precisa y objetiva a los usuarios y colegas proporcionando una perspectiva imparcial.
- Asegurar que los procesos de selección, promoción y asignación de recursos se realicen de manera imparcial y objetiva, siguiendo criterios claros y con apego a la normativa vigente.
- Evaluar el desempeño de la Institución de manera objetiva, utilizando indicadores y métricas relevantes para la eficacia y calidad de los servicios.
- Promover la cultura de la objetividad en el entorno laboral, alentando el intercambio de ideas basadas en la lógica y la evidencia evitando los juicios personales o emocionales.

TRANSPARENCIA: Toda persona servidora pública en el ejercicio de sus funciones privilegia el principio de publicidad de la información pública, atendiendo los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva la información gubernamental, protegiendo los datos personales que se encuentren bajo la custodia de la Institución.



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Compromisos:

- Proporcionar información clara y accesible sobre las políticas, procedimientos y servicios del INDESALUD, asegurándose de que la población pueda comprender y acceder a esta información.
- Divulgar de manera proactiva los datos relevantes, incluyendo informes financieros, resultado de auditorías, promoviendo la rendición de cuentas y la confianza en la gestión del INDESALUD.
- Promover la cultura de transparencia en el área de trabajo, alentando a los empleados a informar sobre posibles irregularidades y proporcionando canales seguros para presentar denuncias de mala conducta, abuso, hostigamiento sexual, o cualquier tipo de conducta irregular.

RENDICIÓN DE CUENTAS: Toda persona servidora pública debe asumir plenamente la responsabilidad que deriva del ejercicio de su cargo, comisión o función, por lo que informarán, explicarán y justificarán sus decisiones y acciones, teniendo en cuenta que se sujetarán a un sistema de evaluación, sanción y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Compromisos:

- Mantener registros precisos y completos de sus acciones y decisiones, asegurando que toda la información esté disponible para su revisión y auditoría.
- Proporcionar informes periódicos y transparentes sobre su desempeño institucional, incluyendo indicadores de calidad, eficiencia y resultados de sus funciones.
- Responder de manera oportuna y efectiva las solicitudes de información por parte de las autoridades reguladoras, órganos de control e interesados.
- Promover la cultura de la transparencia y rendición de cuentas en la Institución, alentando a los colegas y subordinados a cumplir con los estándares éticos y de responsabilidad.

COMPETENCIA POR MÉRITO: Toda persona servidora pública deberán ser seleccionadas para su cargo, comisión o función de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad atrayendo a los mejores candidatos para ocupar puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

Compromisos:

- Seleccionar y promover a sus colegas y subordinados en base a su capacidad, experiencia y méritos, evitando cualquier forma de nepotismo o favoritismo.
- Participar en procesos de selección y promoción de manera justa y equitativa, garantizando que se evalúe a los candidatos de acuerdo a sus competencias y logros profesionales.



GOBIERNO
DE TODOS



INDESALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE
CAMPECHE

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

- Promover un ambiente de trabajo en el que se reconozca y recompense el esfuerzo y el logro, alentando a la motivación y la mejora continua en el desempeño.

EFICACIA: Toda persona servidora pública debe utilizar correctamente los recursos que le son asignados y cumplir con las obligaciones y funciones que le hayan sido atribuidas para el desempeño de su cargo, comisión o función.

Compromisos:

- Definir y perseguir metas y objetivos claros en la prestación de servicios en el INDESALUD.
- Asegurar que la atención a los usuarios sea de manera oportuna y se brinde en el momento adecuado, minimizando los retrasos y demoras que puedan afectar negativamente a la población.
- Fomentar la colaboración interdisciplinaria y la comunicación efectiva entre los profesionales de la salud, asegurando que los usuarios reciban una atención integral y con eficacia.

INTEGRIDAD: Toda persona servidora pública debe actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un cargo, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere con su desempeño con una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen y observen en su actuar.

Compromisos:

- Actuar con honestidad y sinceridad en su actuar y comunicación, evitando la falsedad y ocultación de información.
- Evitar cualquier forma de corrupción, fraude o conflicto de intereses que pueda comprometer la integridad del INDESALUD.
- Proteger y preservar la confidencialidad de los usuarios, evitando cualquier uso indebido de sus datos.
- Promover la cultura de integridad y responsabilidad en toda la Institución.

7.- VALORES

INTERES PÚBLICO: Toda persona servidora pública actúa buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Compromisos:

- Realizar las responsabilidades y funciones del cargo, comisión y función con calidad, eficiencia.



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

- Evitar que los juicios y conductas que se tomen, influyan intereses que puedan perjudicar o beneficiar a grupos en perjuicio del bienestar social.

RESPECTO: Toda persona servidora pública debe actuar con equilibrio y consideración hacia los demás con relación a la naturaleza, dar buena gestión y ordenamiento de los recursos hacia el desarrollo sustentable

Compromisos:

- Dirigirse con respeto a todo colega, usuario, con la finalidad de crear un ambiente armonioso en el INDESALUD.

RESPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS: Toda persona servidora pública respetan los derechos humanos, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Compromisos:

- Proporcionar información clara y comprensible a los usuarios sobre sus derechos, promoviendo toma de decisiones informadas y el respeto a la autonomía del usuario.
- Garantizar la dignidad y bienestar del usuario en todo momento quedando prohibido utilizar la fuerza o coerción.
- Garantizar que todo procedimiento o actividad del INDESALUD este alineado con los estándares de los Derechos Humanos, participando en la promoción del respeto e el entorno laboral y en la población campechana.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN: Toda persona servidora pública presta servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, genero, edad, discapacidad, condición social, económicas, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Compromisos:

- Utilizar y promover el lenguaje incluyente para prevenir la discriminación.
- Establecer medidas que faciliten la actividad de los colaboradores y usuarios en condiciones de vulnerabilidad, generando igualdad de oportunidades.

EQUIDAD DE GÉNERO: Toda persona servidora pública garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios público; a los programas y beneficios institucionales, a las comisiones, cargos o funciones gubernamentales.



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Compromisos:

- Conocer, respetar y difundir la equidad de género como un valor indispensable para el desarrollo institucional y social.
- Participar en la capacitación y difusión sobre la equidad de género.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO: Toda persona servidora pública dentro del ejercicio de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, además de promover en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente.

Compromisos:

- Respetar y preservar el lugar de trabajo donde operen, evitando daños o degradaciones de los bienes patrimoniales.
- Implementar prácticas sostenibles para minimizar el consumo de recursos naturales y generación de residuos.
- Tomar medidas para reducir la contaminación con la finalidad de lograr que las instalaciones del INDESALUD sean seguras y respetuosas con el medio ambiente.

COOPERACIÓN: Toda persona servidora pública colaboran entre sí y favorecen el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos en común previsto en los planes y programas gubernamentales con la finalidad de generar vocación de servicio en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en la Institución.

Compromisos:

- Colaborar de manera activa y efectiva con los colegas, fomentando el trabajo en equipo y apoyo mutuo para lograr los objetivos del INDESALUD.
- Compartir información relevante y recursos con otras áreas de trabajo, logrando coordinación y eficiencia en el Instituto.
- Escuchar y valorar ideas y perspectiva de todo el equipo de trabajo, reconociendo la diversidad de opiniones.

LIDERAZGO: Toda persona servidora pública debe servir de guía, ejemplo y ser promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos al servicio público.

**GOBIERNO
DE TODOS****INDESALUD**
GOBIERNO DEL ESTADO DE
CAMPECHE

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Compromisos:

Liderar con el ejemplo, con ética, integridad y profesionalismo en las acciones y decisiones que tome.

- Inspirar y motivar a sus colegas, para fomentar un ambiente de trabajo positivo y colaborativo.
- Desarrollar y empoderar al área de trabajo, brindando oportunidades de crecimiento profesional, capacitación para fortalecer su liderazgo y habilidades.
- Tomar decisiones informadas y sustentadas, guiándose por los intereses del INDESALUD y de la población campechana.

8.- REGLAS DE INTEGRIDAD

Toda persona servidora pública en el desempeño de su cargo, comisión o función deben de:

- ACTUACIÓN PÚBLICA:** Conducirse con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad y con orientación al interés público.
- INFORMACIÓN PÚBLICA:** Conducirse conforme al principio de transparencia, resguardando documentos e información que tiene bajo su responsabilidad.
- CONTRATACIONES PÚBLICAS, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES:** Participar en contrataciones públicas, licencias, permisos autorizaciones y concesiones las cuales se conducirán con transparencia, imparcialidad y legalidad en beneficio de los intereses de la sociedad campechana.
- PROGRAMAS GUBERNAMENTALES:** Participar en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantizando la entrega de dichos beneficios, apegándose a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.
- TRÁMITES Y SERVICIOS:** Participar en la prestación de trámites y otorgamientos de servicios, atendiendo a los usuarios de forma respetuosa, responsable, imparcial, eficiente.
- RECURSOS HUMANOS:** Participar en procedimientos de recursos humanos, planeaciones, apegándose a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, transparencia y rendición de cuentas.
- ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES:** Participar en procedimientos de baja, transferencia, enajenación o destrucción de bienes muebles o administración de bienes inmueble; administrando los recursos con eficiencia, transparencia y honradez.
- PROCESOS DE EVALUACIÓN:** Participar en procesos de evaluación apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

- i) CONTROL INTERNO:** Generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.
- j) PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:** Tener la cultura de la denuncia respetando las formalidades del procedimiento y garantía de audiencia apegándose al principio de legalidad.
- k) DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD:** Conducir su actuar de forma legal, imparcial, objetiva, transparente, con ética e integridad.
- l) COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD:** Cooperar con el INDESALUD y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores al servicio público.
- m) COMPORTAMIENTO DIGNO:** Conducirse de forma digna sin realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo un comportamiento de respeto en su entorno laboral.

CAPITULO III

RIESGO ÉTICO

Son las conductas o acciones donde se transgreden principios, valores o reglas de integridad y que deben ser identificadas a partir del diagnóstico que realicen las dependencias, entidades, por lo que la participación de los servidores públicos es imprescindible.

Se realizarán encuestas anuales con todas las personas servidoras públicas del INDESALUD, donde se incluyan incisos relativos a las conductas que se enuncian en este Código, respondiendo en sentido positivo o negativo. Derivado de esta encuesta podrá la persona servidora pública informar sobre conductas indebidas. Todas las encuestas son documentos anónimos para la expresión libre y secreta de cada servidor público con la finalidad de propiciar un ambiente de trabajo donde se practiquen los principios, valores y reglas de integridad.

CAPITULO IV

INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA APLICABLE Y MEDIO DE PRESENTACIÓN

Para prevenir actos de corrupción es necesario que todo Servidor Público se comprometa a actuar mediante una cultura ética y de servicio a la población campechana.

El Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses en coordinación con la Unidad Especializada de Ética y Prevención de Conflictos de Interés y el Órgano Interno

**GOBIERNO
DE TODOS****INDESALUD**
GOBIERNO DEL ESTADO DE
CAMPECHE

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

de Control promoverán y supervisarán este Código de Conducta con el fin de hacer cumplir lo establecido.

Si por algún motivo existe incumplimiento al Código de Conducta, el servidor público puede hacer de conocimiento mediante una denuncia de manera física en las oficinas del Comité de Ética y Prevención de Conflicto (dirección que aparece en la Página Web Oficial del INDESALUD) o al correo electrónico: comiteetica.indesalud@campeche.gob.mx

El Comité de ética debe considerar como punto medular la confidencialidad de la información que derive de las denuncias a las que se tenga acceso o conocimiento, por lo que todos los integrantes del mismo deben firmar un Acuerdo de Confidencialidad.

En caso de que el Comité de Ética no sea competente para conocer de la denuncia, deberá orientar al Servidor Público para que presente dicha denuncia en la instancia correspondiente.

CAPITULO V.

CONCLUSIÓN

El Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, reconoce que la calidad de los Servicios de Salud y la confianza de la comunidad dependen en gran medida de la integridad y ética de los Servidores Públicos.

Este Código de Conducta es un recordatorio de los compromisos fundamentales: servir con respeto a los Derechos Humanos, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia. Es un recordatorio constante de que nuestra responsabilidad es con la población campechana. Es un llamado a la excelencia en el Servicio Público y un compromiso con la promoción de los valores éticos en el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.

El respeto a los Derechos Humanos, la honradez, la lealtad, la imparcialidad, la eficiencia, la eficacia y la transparencia son los pilares que sustentan la labor diaria. Al adherir estos principios se asegura que la Institución opere de manera transparente, eficaz y orientada a resultados que benefician a quienes más lo necesitan.

A medida que avanza, se reafirma el compromiso de ser ejemplo de integridad y ética en el Sector de la Salud Pública, con la finalidad de construir una sociedad más justa y saludable, en la que los principios y valores éticos sean el fundamento del quehacer diario.



GOBIERNO
DE TODOS



INDESALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE
CAMPECHE

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se instruye a todos los Servidores Públicos del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche a efecto de que pongan en práctica las medidas necesarias y pertinentes para dar el debido cumplimiento a lo establecido en el presente Código.

TERCERO.- El presente acuerdo abriga la última actualización del Código de Conducta de fecha 31 de mayo de 2018 al que deberán ejecutarse las personas servidoras públicas del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.

En la Sesión Extraordinaria del Comité de Ética del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, se autoriza el Código de Conducta, elaborado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche a los 20 días del mes de febrero del año 2024, firmando al margen y al calce todos los miembros del Comité que intervinieron, para su debida constancia.



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C. Armando Julio Mosco Neria
Presidente

C. Karla Doreyde A. De la Cruz Góngora
Secretaria Ejecutiva

C. José Luis Hurtado Calderón
Secretario Técnico

C. Miguel Briceño Dzib
Primer Titular Electo

C. Sheyla Artemisa López Dado
Segunda Titular Electa

C. Axel Gutiérrez Martínez
Tercer Titular Electo

C. Sergio Alberto Yah Montero
Titular del Órgano Interno de Control

C. Lilia Ariana Cortés Márquez
Suplente de Presidente

C. Erika Guadalupe Caraveo Martínez
Suplente de secretaria Ejecutiva

C. Rolando Alonso Caballero Balan
Suplente de Secretario Técnico

C. Fernando Maliachi Sansores
Suplente de Primer Titular Electo

C. Candelaria del Carmen Cruz Queb
Suplente de Tercer Titular Electo

C. Adelayda de Monserrat Rodríguez
Suplente de Titular del Órgano de Interno de
Control



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANEXO UNO

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

Por medio de la presente hago constar que he leído, conozco y comprendo el Código de Conducta del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, por lo que asumo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de mis funciones públicas y observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones.

De igual manera me comprometo a cumplir los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad; así como anteponer los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

Por último, me comprometo a manifestar de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité de Ética del INDESALUD, así como evitar cualquier conducta que pueda implicar otra conducta antiética o dañar la imagen del Instituto.

Atentamente.

Nombre y firma de la Servidora o Servidor Público
Cargo
Unidad Administrativa

El presente Anexo forma parte del Acuerdo por el que se emite el Código de Conducta al que deberán sujetarse las personas Servidoras Públicas del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, aprobado el día 20 de febrero del año 2024





